



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1263-2023-UTEA-CU.

Abancay, 21 de abril de 2023.

VISTO:

El Oficio N° 055-2023-UTEA-DIGAF., de fecha 10 de marzo del 2023, remitido por el Director General de Administración y Finanzas, solicitando la aprobación de addenda al contrato de locación de servicios, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 59.15 del art. 59 de la Ley Universitaria N° 30220, es una de las atribuciones del Consejo Universitario, ratificar, las resoluciones, a propuesta de los vicerrectorados, así como aprobar los instrumentos de gestión académica y de investigación, la política general de formación académica en la Universidad, y otros; concordante con el art. 97 literales b) y c) del Estatuto Universitario y los reglamentos internos de la Universidad;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD., de fecha 27 de febrero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes a grado académico y título profesional con vigencia de seis (06) años computados, a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, por Oficio N° 055-2023-UTEA-DIGAF., de fecha 10 de marzo del 2023, el Director General de Administración y Finanzas, solicita la aprobación de addenda al contrato de locación de servicios N° 015-2023-UTEA-R-DIGAF como documento inicial, por haberse evaluado y determinado la necesidad de mejorar y simplificar los procesos y procedimientos de la universidad; en ese contexto, la "Comisión de Reestructuración y Actualización de la Estructura y Racionalización del Personal no Docente" luego de reuniones sostenidas evaluó la posibilidad de complementar el "Servicio de consultoría para la revisión, actualización y armonización del diseño organizacional e instrumentos de gestión administrativa de la UTEA" con los productos del "Servicio de consultoría para la implementación de la Gestión por procesos en el Marco de la Implementación del Sistema de Gestión de Calidad de la UTEA", ya que los productos del primer servicio dependen en gran medida de contar con procesos establecidos, en vista que se busca rediseñar la estructura orgánica bajo criterios de eficiencia, eficacia y simplificación, en este sentido la comisión propone la suscripción de addenda al contrato de Locación de Servicios N°015-2023-UTEA-R-DIGAF;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 18 de abril de 2023, el Consejo Universitario por mayoría ACORDÓ, aprobar los términos de referencia del servicio de consultoría para la implementación de la gestión por Procesos en el Marco de la Implementación del Sistema de Gestión de la Calidad de la UTEA, que dará lugar a la addenda al contrato de locación de Servicios de la consultoría para la implementación de procesos, procedimientos documentados y registros para el Sistema de Gestión de Calidad de la UTEA;

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad, la Resolución de Comité Electoral Universitario N° 0038-2021-UTEA-CEU de fecha 27 de agosto del año 2021, ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1040-2021-UTEA-CU(E) de fecha 09 de setiembre de 2021 y registrado en la SUNEDU con el Oficio N° 6649 – 2021 – SUNEDU– 02–15 –02, el proveído N° 797-2021-SUNEDU-02-15-02 y el Informe N° 132-2021-LFGA de fecha 28 de octubre de 2021.





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, por acuerdo de Consejo Universitario en sesión Extraordinaria de fecha 18 de abril de 2023, los términos de referencia del servicio de consultoría para la implementación de la gestión por Procesos en el Marco de la Implementación del Sistema de Gestión de la Calidad de la UTEA, que dará lugar a la addenda al contrato de locación de Servicios de la consultoría para la implementación de procesos, procedimientos documentados y registros para el Sistema de Gestión de Calidad de la Universidad Tecnológica de los Andes.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, se realice las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** a las instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. Zenón Humberto AREVALO MEZARINA
- Rector

Universidad Tecnológica de los Andes



Abog. Giovanna ARCE DEL CASTILLO
Secretaria General

Universidad Tecnológica de los Andes.

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS N° 015 -2023-UTEA-R-DIGAF

"SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN Y ARMONIZACIÓN DEL DISEÑO ORGANIZACIONAL E INSTRUMENTOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES"

Conste por el presente instrumento privado, el contrato de Locación de Servicios que celebran de una parte la **Universidad Tecnológica de los Andes**, con RUC N° 20104985204, con domicilio legal en Av. Perú N° 700 distrito y provincia de Abancay, departamento de Apurímac, cuya constitución obra debidamente inscrita en la Partida N° 11001286 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Abancay, debidamente representada por su Rector, el señor **Dr. ZENÓN HUMBERTO ARÉVALO MEZARINA**, identificado con DNI N° 08843197, a quien en adelante se le denominará "**EL COMITENTE**" y, de la otra parte, el señor **MIGUEL GUILLERMO MURGUIA AVILA**, identificado con DNI N° 70006283, con domicilio en Calle Lambayeque Mz. A Lt. 24, Urb. Gambetta Alta, distrito del Callao, provincia constitucional del Callao, a quien en adelante se le denominará "**EL LOCADOR**" y a quienes en forma conjunta se referirá como "**LAS PARTES**"; en los términos contenidos en las cláusulas siguientes:



CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1. **EL COMITENTE** de conformidad con el segundo párrafo del art. 18 de la Constitución Política del Perú, el art. 18 de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria y su Estatuto goza de autonomía normativa, de gobierno, económica y administrativa y; por lo tanto, tiene facultades para contratar los servicios profesionales que requiera para el logro de sus fines. Consecuentemente **EL COMITENTE** es una institución de educación superior que promueve estudios de nivel superior universitario, investigación científica, el desarrollo cultural, la proyección social, así como la extensión y bienestar para contribuir con el desarrollo local, regional y nacional, cuenta con autorización definitiva de funcionamiento.
- 1.2. Mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD se otorga el licenciamiento institucional a **EL COMITENTE** y, por lo tanto, se obliga a cumplir con las condiciones básicas de calidad (CBC). La CBC I que abarca la gestión institucional requiere para garantizar su correcto cumplimiento de adecuar algunos aspectos que quedaron pendientes al momento de la obtención de la licencia institucional. En ese contexto, se hace necesario contratar una consultoría que permita revisar, actualizar y armonizar instrumentos normativos y de gestión como el (i) organigrama estructural, (ii) reglamento de organización y funciones, (iii) manual de organización y funciones, (iv) clasificador de puestos, (v) cuadro de asignación de personal, (vi) escala remunerativa, (vii) presupuesto analítico del personal y (viii) estatuto.
- 1.3. Mediante Resolución Rectoral N° 002-2022-UTEA-R, se aprueba y autoriza la conformación de la Comisión de reestructuración y actualización de estructura de la Universidad Tecnológica de los Andes y Racionalización del personal no docente.
- 1.4. Con Oficio N° 0115-2022-UTEA-DPDU de fecha 20/06/2022, la Directora de la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Universitario solicita a Dirección de Administración y Finanzas convocar de manera urgente a reunión de la comisión designada mediante Resolución Rectoral N° 002-2022-UTEA-R.
- 1.5. Mediante Actas de reunión de trabajo de la comisión designada para reestructuración y actualización de estructura de la UTEA y racionalización de personal no docente de fecha 21/07/2022, llegó al acuerdo de tomar los servicios de una consultoría para el



[Handwritten signature]

servicio de revisión y actualización de los documentos normativos de gestión administrativa, previa elaboración de los TDR.

- 1.6 Mediante Acta de reunión de trabajo de la comisión designada para reestructuración y actualización de estructura de la UTEA y racionalización de personal no docente de fecha 22/07/2022, y habiéndose revisado la propuesta de los TDR alcanzado por DPDU se llegó al acuerdo de aprobar los TDR para la contratación de una consultoría para revisión y actualización de instrumentos normativos de gestión administrativa.
- 1.7 Mediante Oficio N°. 0189-2022-DIGAF-UTEA de fecha 18/10/2022 el Director General de Administración y Finanzas solicita aprobación resolutive de los TDR para la actualización de documento normativos de gestión administrativa.
- 1.8 Con Resolución de Consejo Universitario N° 011-2022-UTEA-CU se aprueba TDR para la contratación de un facilitador para la elaboración, revisión y actualización de documentos de gestión Macro (MOF, ROF, CAP y otros).
- 1.9 Mediante el ACTA N°. 006-2023-CCA-UTEA, de fecha 17 de febrero del 2023 el comité de Contrataciones y adquisiciones otorga la buena pro a **EL LOCADOR** para la prestación del mencionado servicio.



CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO



2.1 EL COMITENTE requiere de un consultor para revisión, actualización y armonización del diseño organizacional e instrumentos de gestión administrativa de La UTEA, para lograr los objetivos institucionales y preparación para la renovación de su licencia institucional.



2.2 EL LOCADOR se obliga a brindar los servicios profesionales orientados a la revisión, actualización y armonización del diseño organizacional e instrumentos de gestión de la Universidad Tecnológica de los Andes. Los cuales son los siguientes: (i) organigrama estructural, (ii) reglamento de organización y funciones, (iii) manual de organización y funciones, (iv) clasificador de puestos, (v) cuadro de asignación de personal, (vi) escala remunerativa, (vii) presupuesto analítico del personal y (viii) estatuto, en 3 etapas conforme el siguiente:

2.2.1 Etapa 1 (análisis y propuesta preliminares)

- Análisis de los instrumentos normativos y de gestión vigentes, para identificar los aspectos que deben ser modificados considerando el modelo de renovación de licencia institucional
- Elaboración de las propuestas preliminares de los instrumentos normativos y de gestión bajo el alcance del presente servicio
- Elaboración del plan de trabajo para las actividades de validación de las propuestas preliminares.



2.2.2 Etapa 2 (validación de propuestas preliminares).

- Realización de talleres participativos y reuniones de trabajo para la validación de propuestas preliminares de los instrumentos normativos y de gestión bajo los alcances del presente servicio

2.2.3 Etapa 3 (propuestas finales)

- Perfeccionamiento de las propuestas preliminares con los cambios y sugerencias que se generaron en las actividades participativas y reuniones de trabajo
- Elaboración de propuestas finales de los instrumentos normativos y de gestión bajo el alcance del presente servicio.
- Aprobación por la autoridad Universitaria



CLÁUSULA TERCERA: DURACIÓN

LAS PARTES convienen en fijar un plazo de **sesenta (60) días calendario** para la duración del presente contrato de locación, el cual se computará desde el día siguiente de la formalización de este.

En un plazo de 15 días **EL LOCADOR** deberá presentar el plan de trabajo y el avance significativo de los documento de gestión materia del presente contrato



CLÁUSULA CUARTA: CARACTERÍSTICAS Y FORMA DE PRESTAR EL SERVICIO

EL LOCADOR cumplirá con brindar sus servicios conforme a lo establecido en los términos de referencia en adelante TDR que forman parte del presente contrato, por lo cual, se brindará el servicio de **manera semipresencial**, en una primera etapa de trabajo de gabinete (remoto) para elaborar las propuestas preliminares (**etapa 1**) y una segunda y tercera etapa de trabajo en campo (presencial) para la validación y elaboración de las propuestas finales (**etapa 2 y 3**), todo ello en estrecha coordinación con la Comisión designada a través de la Dirección General de Administración y Finanzas, Dirección de Planeamiento y Desarrollo Universitario, y Subdirección de Recursos Humanos, principalmente. Se precisa que **EL LOCADOR** presta el servicio de manera personal (no tercerizado), Asimismo, no existe horario ni subordinación.



CLÁUSULA QUINTA: NATURALEZA DEL CONTRATO

El presente contrato es de naturaleza civil y está regulado por las disposiciones del Código Civil relativas a la prestación de servicios. En consecuencia, la suscripción del presente contrato no genera relación laboral alguna, de dependencia o subordinación entre **LAS PARTES**.

[Handwritten signature]

CLÁUSULA SEXTA: HONORARIOS

6.1. **LAS PARTES** acuerdan que el monto total de la retribución económica por honorarios que pagará **EL COMITENTE** en calidad de contraprestación por los servicios prestados por **EL LOCADOR** será el monto de **S/ 28,000.00 (Veintiocho mil con 00/100 Soles)** monto que incluye todos los impuestos de Ley. El pago del honorario se realizará en dos (2) armadas.

6.2. La **primera armada** equivale al **30% del monto del contrato (S/ 8 400.00)**, correspondiente a la entrega de las versiones preliminares de los siguientes documentos: (i) organigrama estructural, (ii) reglamento de organización y funciones, (iii) manual de organización y funciones, (iv) clasificador de puestos, (v) cuadro de asignación de personal, (vi) escala remunerativa, (vii) presupuesto analítico del



personal y (viii) estatuto, así como el plan de trabajo de actividades de validación y reuniones de trabajo.

- 6.3. La **segunda armada** equivale al **70% del monto del contrato (S/ 19 600.00)**, correspondiente a la entrega de las versiones finales de los siguientes documentos: (i) organigrama estructural, (ii) reglamento de organización y funciones, (iii) manual de organización y funciones, (iv) clasificador de puestos, (v) cuadro de asignación de personal, (vi) escala remunerativa, (vii) presupuesto analítico del personal y (viii) estatuto.



CLÁUSULA SÉPTIMA: PROCEDIMIENTO DE PAGO

LAS PARTES convienen en señalar que para el pago pactado previamente se cumplirá con el siguiente procedimiento:



- 7.1. **EL LOCADOR** presentará el producto entregable, copia de contrato y recibo por honorarios electrónico.

- 7.2. La Comisión de reestructuración y actualización de estructura de la Universidad Tecnológica de los Andes y Racionalización del personal no docente emitirá la conformidad del producto entregable.

- 7.3. Ambos documentos serán remitidos a la Dirección General de Administración y Finanzas para que se efectivice el pago de los honorarios respectivos a través de las dependencias pertinentes.



CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍA DE EL LOCADOR

EL LOCADOR se obliga a cumplir el servicio hasta su culminación, caso contrario deberá devolver íntegramente todo monto dinerario que haya sido desembolsado por parte de **EL COMITENTE** a **EL LOCADOR**.

En caso de incumplimiento del plazo inicial contemplado en la cláusula TERCERA conforme al acuerdo del comité se rescinde el contrato.

CLÁUSULA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Toda diferencia, conflicto, controversia o reclamo que surja en torno al presente contrato o por incumplimiento que no haya podido solucionarse en forma armoniosa se podrá recurrir a los juzgados y tribunales de la ciudad de Abancay o a un centro de conciliación de la ciudad de Abancay.

LAS PARTES declara que, en la elaboración y suscripción del presente contrato de locación, no ha mediado vicio alguno ni causal de nulidad que lo invalide total o parcialmente y previa lectura de este, estando **LAS PARTES** de acuerdo en todos sus extremos, lo suscriben por triplicado, en la ciudad de Abancay a los 23 días del mes de febrero del dos mil veintitrés.



.....
ZENÓN HUMBERTO ARÉVALO MEZARINA
RECTOR
EL COMITENTE

.....
MIGUEL GUILLERMO MURGUIA AVILA
EL LOCADOR



**Universidad
Tecnológica de los Andes**

ACTA DE REUNIÓN N° 002,

CITACION N°003-2023- UTEA- DIGAF

FECHA DE REUNIÓN: 10 de marzo del año 2023	HORA DE INICIO : 11:00 am HORA DE TÉRMINO: 13:11: 00 pm
--	--

LUGAR: Sala de reuniones de la Dirección General de Administración y Finanzas.
--

PARTICIPANTES:	<ul style="list-style-type: none"> • DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS. • DIRECTORA DE GESTION DE LA CALIDAD. • DIRECTORA DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO UNIVERSITARIO. • SUB DIRECTORA (E) DE RECURSOS HUMANOS. • DECANO FACULTAD DE INGENIERIA • PERSONAL DE AREA DE RACIONALIZACION DE PLANIFICACION • PERSONAL DE LA UNIDAD DE EVALUACION DE LA CALIDAD
	<ul style="list-style-type: none"> • CPC Donato Ccoicca Aiquipa – Presidente de la Comisión de reestructuración y actualización de estructura de la Universidad Tecnológica de los Andes • Lic. Leyla Nuñez Yauri – Directora de la Oficina de Gestión de Calidad (e) • CPC Mariela Rojas Allende – Directora de OPDU. • Dr. Toribio Tapia Mollina – Decano Facultad de Ingeniería • Abog. Diana Morilla Juárez – Sub Director de Recursos Humanos (e) • CPC Estanislao Juárez Velásquez – Área Racionalización DPDU • CPC Iris A. Melgar Pacheco – Unidad de Evaluación de la Calidad

AGENDA:
<ol style="list-style-type: none"> 1. Evaluación de los TdR, para el MAPEO de Procesos. 2. Otros

DESARROLLO DE LA REUNION:
<p>El presidente de la Comisión de reestructuración y actualización de los documentos normativos de gestión y estructura de la Universidad Tecnológica de los Andes, toma la palabra dando inicio a la reunión y explicando los motivos de la agenda y pasando la palabra a la Lic. Leyla Nuñez Directora encargada de la Dirección de Gestión de la Calidad, toma la palabra y expone sobre el Sistema de Gestión de la Calidad, su importancia y como se articula con la ISO 9001-</p>





Universidad Tecnológica de los Andes

2015 y la Resolución del Consejo Directivo que aprueba el Modelo de Renovación de Licencia Institucional y la Modificación del Reglamento del Procedimiento de Licenciamiento Institucional.

El Dr. Toribio toma la palabra para hablar de la importancia y explica el contenido del ISO 9001-2015 y su relación respecto al Sistema de Gestión de la Calidad, dando una explicación más detallada de la misma.

Luego de un extenso debate sobre la importancia del Sistema de Gestión de la Calidad y la importancia de la implementación del MAPRO, se aceptó los TdR del Servicio de CONSULTORÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS, PROCEDIMIENTOS DOCUMENTADOS Y REGISTROS PARA SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES (UTEA), se elevará propuesta de adenda para la contratación facilitador para la elaboración del Manual de Procedimientos de la UTEA.

ACUERDOS:

- Aprobación de los TdR para Servicio de CONSULTORÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS, PROCEDIMIENTOS DOCUMENTADOS Y REGISTROS PARA SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES (UTEA).
- Se elevará propuesta de adenda para la contratación facilitador para la elaboración del Manual de Procedimientos de la UTEA.

Finalmente se da por concluido la reunión a horas once de la mañana a tres días del mes de marzo del presente año, firmando los presentes los acuerdos de la reunión.

 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
[Signature]
CPC. Donato Ccoicca Aiquipa
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
D.P.D.U.
[Signature]
CPCC. Mariela A. Rojas Allende
DIRECTORA DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO UNIVERSITARIO

 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
D.P.D.U.
[Signature]
CPC. Estanislao Juárez Román
DESARROLLO ORGANIZACIONAL

 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
SUB - DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
[Signature]
Mag. Cecilia Flores Noa
SUB - DIRECTOR

 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
FACULTAD DE INGENIERÍA
[Signature]
Dr. Toribio Tapia Molina
DECANO

 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA CALIDAD
[Signature]
Mag. Mariela Ccoicca Cullen

 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA CALIDAD
[Signature]
C.P.C. Iris Ada Melgar Pacheco
RESPONSABLE UNIDAD DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD